



ARG-SALIDA 2013002015
04-02-2013 09:18
21.RES



07166077607230474421
Destino: Servicios Jurídicos



Arganda del Rey

**ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN
DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

**APDO. CORREOS 7
24.400 - PONFERRADA
(LEÓN)**

Concejala = Sr.ª Palero Rifo

Pongo en su conocimiento que con fecha 29 de enero de 2013 la Concejala Delegada de Infancia, Familia, Juventud y Promoción de la Vida Saludable, ha dictado la Resolución [REDACTED] que literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por D. Mames Palmero Muñoz, [REDACTED] de autorización para la exhumación y traslado de los restos cadavéricos de su hermano D. Guillermo Palmero Muñoz.

Y visto el informe del Jefe del Servicio de Letrados de fecha 29 de enero de 2013, que literalmente dice:

"Que con fecha 24 de enero de 2012 se solicitó autorización para la exhumación y traslado de restos cadavéricos por D. Mames Palmero Muñoz, [REDACTED] de su hermano D. Guillermo Palmero Muñoz, fallecido en la Batalla del Jarama el día 25 de marzo de 1937, y enterrado en el Cementerio Viejo de Arganda del Rey, constando en el Libro de enterramientos de dicho cementerio inhumación el día 26 de marzo de 1937 de D. Guillermo Palmero Muñoz, natural de Miguelturra (Ciudad Real), murió en el frente de Arganda, fila 33 sepultura n.º 7".

Que en fecha 16 de enero de 2013 se presentó escrito de la denominada "Asociación para la recuperación de la memoria histórica", documento de intervención arqueológica en el que señala junto con unas fotografías el lugar en que pudiera hallarse los restos cadavéricos de D. Guillermo Palmero Muñoz. Que a tenor de la solicitud y de los datos aportados, de conformidad con lo preceptuado en el art. 26, apdo. 3 del Decreto 124/1997 de 9 de octubre, Reglamento de sanidad mortuoria, procede autorizar la exhumación solicitada por D. Mames Palmero Muñoz, [REDACTED] siempre que acredite los requisitos exigidos por la legislación vigente en el ámbito de la Comunidad de Madrid en materia de exhumación y traslados.

Estando gestionados los servicios del Cementerio Municipal por la empresa Panespaña Corredor del Henares, notifíquese esta resolución a fin de que proceda a la exhumación de los restos cadavéricos de D. Guillermo Palmero Muñoz, siempre y cuando quede acreditado la localización del enterramiento y el cumplimiento de los requisitos exigibles para la exhumación y traslado de los restos cadavéricos de D. Guillermo Palmero Muñoz.

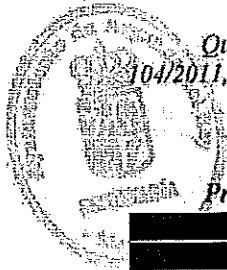
Ayuntamiento de Arganda del Rey
Plaza Constitución, 1
28500 Arganda del Rey
Tel: +34 916 711 344
Fax: +34 916 716 312
www.ayto-arganda.es

Procede asimismo, notificar la resolución que se adopte a los familiares de los restos cadavéricos que aparecen reseñados en el Libro de enterramientos del Cementerio Viejo de Arganda del Rey, a efectos informativos, siendo los familiares del primer cuerpo enterrado, [REDACTED]

Siendo desconocidos los familiares del segundo cuerpo enterrado, perteneciente a [REDACTED] deberá insertarse anuncio de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todo ello a efectos informativos y a fin de que si interesase a su derecho asistir a la exhumación de los restos cadavéricos de D. Guillermo Palmero Muñoz.

Lo que informo a los efectos oportunos. "uuu"



Que de conformidad con las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía nº 104/2011, de 13 de junio,

RESUELVO

Primero.- Estimar la solicitud de D. Mames Palmero Muñoz, con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

Segundo.- Autorizar la exhumación de los restos cadavéricos de su hermano D. Guillermo Palmero Muñoz, debiendo cumplir con los requisitos y acreditaciones necesarias para la exhumación y transporte.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a la empresa Funespaña Corredor del Henares, a fin de que proceda a la exhumación siempre y cuando se cumplan los requisitos exigibles y acreditaciones pertinentes. Practicándose la exhumación en el lugar referido por el solicitante D. Mames Palmero Muñoz, y la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Cuarto.- Notifíquese esta resolución a los familiares del fallecido [REDACTED]

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la presente Resolución por el plazo de quince días hábiles, al ser desconocidos los familiares de [REDACTED]



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Madrid.

Arganda del Rey a 30 de enero de 2013
LA SECRETARIA GENERAL


Edo.: Isabel Sevilla Nohales

Ayuntamiento de Arganda del Rey
Plaza Constitución, 1
28500 Arganda del Rey
Tel.: +34 918 711 344
Fax: +34 918 718 812
www.ayto-arganda.es